TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR RUBÈN ANTONIO MATEUS MILLÀN CONTRA JOSÈ EULISES ORTEGÒN CASAS. Radicado No. 25320-31-89-**2019-00237-01.**

Bogotá D.C, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, como quiera que el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el grado jurisdiccional de consulta respecto a la sentencia de fecha 13 de febrero de 2020 proferida por dicho despacho judicial, por ser la sentencia totalmente adversa al demandante.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado